

Sugese rechaza solicitud de tarifas del SOA 2024

- *Información insuficiente sobre costo de marchamo digital, impide incorporarlo a las primas del 2024.*
- *Ingreso extraordinario por liberación de provisión técnica no fue debidamente justificado por el INS.*

La Superintendencia General de Seguros (Sugese), rechazó hoy las primas presentadas por el Instituto Nacional de Seguros (INS), correspondientes al Seguro Obligatorio de Automotor (SOA), para el periodo 2024.

El proceso de revisión para la aprobación de las tarifas del SOA ante la Sugese inició el 21 de agosto por parte del INS, ante lo cual al Superintendencia requirió de una prevención de forma el 11 de setiembre, así como de una prevención de fondo el 16 de octubre, la cual fue atendida por Instituto el 26 de octubre y recibida en la Sugese el 27 del mismo mes.

El rechazo se da básicamente por dos situaciones para la cual la empresa aseguradora no presentó un fundamento idóneo y suficiente que los justificara, las cuales se detallan por su relevancia para el público:

- a) Ingresos adicionales extraordinarios de ₡8.000 millones, originado en el efecto contable de la liberación de una provisión técnica para pago de siniestros del seguro. La sustentación de la liberación excepcional de esa provisión no resultó satisfactoria.

La medida indicada pretende una reducción de primas que resulta contraintuitiva, en un contexto donde se ha observado un aumento en la cantidad de accidentes, lesionados, así como de los montos liquidados por atención de estos, entre el 2022 y el 2023, y cuya información ha sido difundida a la ciudadanía por el propio Instituto, mediante comunicados de prensa tales como el B-125-2023 y el B-127-2023, entre otros.

- b) Inclusión del cobro del marchamo digital en el 2024, lo cual incrementaría el costo administrativo en ₡2.264 (\$4USD) por vehículo, para un aumento de la prima promedio del 8%. Actualmente, el trámite de compra de dispositivos digitales está en la etapa de subsanación por parte de los oferentes, de manera que resulta incierto no solo su adquisición y distribución este año sino también su costo definitivo.

Según el Superintendente de Seguros, Tomás Soley Pérez *“no es procedente por parte del supervisor autorizar un elemento en el costo de la tarifa, que al momento de poner en cobro el*

seguro, no se ha resuelto la contratación administrativa ni se tiene certeza del momento de la compra y distribución de los dispositivos.

Por otra parte, el artículo 56 de la Ley de Tránsito establece que la autorización de las primas o tarifas de los seguros obligatorios, que debe dar la Superintendencia, se tienen que sujetar a lo indicado en la legislación, por lo que la Sugese debe verificar que dichas primas o tarifas sean suficientes para cubrir los compromisos del seguro.

Finalmente, el riesgo de aplicar medidas extraordinarias insuficientemente sustentadas, como reducir provisiones para el pago de siniestros y con ello generar una disminución en las tarifas siendo que técnicamente corresponde un aumento, implica omitir correcciones que se acumulan a futuro causando un impacto mayor en el bolsillo de los costarricenses para periodos siguientes”.

Cabe destacar que, a setiembre del 2023, el INS reportó una siniestralidad de 26.159 accidentes reclamados, lo que representa un aumento de 2.979 casos, en comparación con los 23.180 accidentes del 2022. En cuanto a los fallecidos, se presentaron 22 muertes menos que en el 2022, para un total de 132 personas, así como 3441 lesionados más para este año (25.004) en comparación con los 26.063 del 2022.

Dado el rechazo del costo de las primas por parte de la Superintendencia, el Instituto podría presentar un recurso de revocatoria ante el Superintendente General de Seguros y/o apelación ante el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif), en un plazo de tres días hábiles, a partir del día siguiente de su notificación. De no apelar dicha resolución debe presentar nuevamente ante la Sugese la solicitud para la aprobación de las nuevas tarifas correspondientes al SOA 2024.

Cabe recalcar que el Instituto debe actuar prontamente ya que por disposición del artículo 31 del Reglamento del SOA, el marchamo debe iniciar su cobro este 1° de noviembre.

Finalmente, es importante recordar que la Sugese solo autoriza el cobro de las primas correspondientes al SOA y no tiene injerencia sobre los demás rubros que complementan la totalidad del marchamo, tales como el impuesto a la propiedad del vehículo, impuesto del Consejo de Seguridad Vial (Cosevi), multas, timbre de fauna silvestre, entre otros.